

Oficio: U.A.I.P. 3234/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 16 de diciembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Octavio Fabián Soto Velázquez.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 02719020, el día 11 de diciembre del año 2020, misma que a la letra dice:

- *"El decreto legislativo número 166 mediante el cual se expide la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus municipios fue publicado en el Periódico Oficial número 260, décima parte el 30 de diciembre del 2019. En su artículo cuarto transitorio se establece la obligación a los municipios de emitir o adecuar sus reglamentos de conformidad con este decreto, atendiendo a los elementos mínimos de regulación contenidos en el artículo 47 de esta ley. Una vez fenecido el plazo de cumplimiento se pregunta si en efecto el ayuntamiento cumplió con dicha obligación. De ser positiva su respuesta se solicita que adjunte o señale evidencia." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio DG297/2020**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato.

DARR



Guanajuato Gto., a 14 de diciembre de 2020
"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"
Número de oficio: DG297/2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

En atención al oficio U.A.I.P. 3202/2020 y a través del cual hace saber de la solicitud de información planteada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 02719020, por el ciudadano Octavio Fabián Soto Velázquez, quien a la letra expone y pregunta: "El decreto legislativo número 166 mediante el cual se expide la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus municipios fue publicado en el Periódico Oficial número 260, décima parte el 30 de diciembre del 2019. En su artículo cuarto transitorio se establece la obligación a los municipios de emitir o adecuar sus reglamentos de conformidad con este decreto, atendiendo a los elementos mínimos de regulación contenidos en el artículo 47 de esta ley. Una vez fenecido el plazo de cumplimiento se pregunta si en efecto el ayuntamiento cumplió con dicha obligación. De ser positiva su respuesta se solicita que adjunte o señale evidencia", en tiempo y forma se indica:

Que en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento se recibió el 27 de noviembre último, una iniciativa sobre el particular, suscrita por el Presidente Municipal y la cual próximamente habrá de someterse a la consideración del Cabildo en pleno. Aparte, al interior de la Comisión de Servicios Públicos y Mercados se trabaja en una iniciativa en la materia y que llegada la ocasión también se llevará al pleno edilicio.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente



Lic. Noé Soto Arias

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**